



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, REPRESENTADO(A) POR EL MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIEN DELEGA LA FIRMA Y ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONVENIO AL DR JESÚS FRANCISCO LÓPEZ OLGUÍN, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BUAP", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

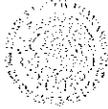
ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES**1.- DE LA "SEMARNAT":**

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA "BUAP"

2.1. Que La Universidad es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; que la atención a la problemática estatal tendrá prioridad en los objetivos de la Universidad, y la institución contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.

2.2. Que en atención a los anteriores objetivos, se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, lo cual se encuentra acorde a los lineamientos del Plan General de Desarrollo.

2.3. Que la Universidad Autónoma de Puebla, fue declarada BENEMÉRITA por Decreto de la "L" Legislatura Estatal, de fecha 2 de abril de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de abril de 1987.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

2.4. Que su representante legal es el Rector, Mtro. José Alfonso Esparza Ortiz, de conformidad con el artículo 15 de su Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla el 23 de Abril de 1991, según consta en el nombramiento de fecha 4 de octubre de 2013, conferido por el H. Consejo Universitario de la Institución.

2.5. Que el Rector, de acuerdo a la declaración anterior, en términos de la facción XVI del artículo 62 del Estatuto Orgánico, delega la firma y administración del presente al Dr. Jesús Francisco López Olguín, Director del Instituto de Ciencias, a quien le fue otorgado dicho nombramiento mediante el Oficio Número 3395/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, signado por el Secretario General de la Institución, quien manifiesta que es su interés gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

2.7. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle 4 Sur 104, Centro Histórico, C.P. 72000, Heróica Puebla de Zaragoza, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a la "BUAP" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: **"Fortalecimiento de Capacidades para el Manejo de Recursos Naturales Ante el Cambio Climático en el Estado de Puebla"**, para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a la "BUAP", un monto total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y la "BUAP" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

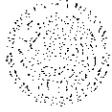
Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La "BUAP" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo:



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

Desarrollo de capacidades locales, para el manejo sustentable de los servicios ecosistémicos y el aprovechamiento de los recursos naturales; brindando herramientas que contribuyan a mitigar los potenciales efectos del cambio climático.

Metas:

- Desarrollo de capacidades locales en el manejo sustentable de los recursos naturales ante potenciales riesgos ante el cambio climático.
- Implementación de buenas prácticas para el manejo sustentable de tierras en espacios productivos agropecuarios estratégicos.
- Contribución al desarrollo de estrategias de gestión integral del territorio en microcuencas prioritarias.
- Identificación de actores sociales que nos permitan vincular los resultados en sus comunidades, en sus prácticas cotidianas, en cuanto al uso de los recursos naturales para mitigar los efectos del cambio climático.
- Establecer una visión a corto, mediano y largo plazo en cuanto al desarrollo de instrumentos y proyectos acordes a las condiciones particulares existentes de la región, conociendo y replicando las experiencias exitosas.
- Valorar los beneficios ecosistémicos a través de los conocimientos técnicos-científicos, como elementos que favorecen la seguridad alimentaria y la mitigación del cambio climático.
-

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "BUAP".

La "BUAP" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la "BUAP", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.





CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15**SEXTA.- VIGENCIA**

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la "BUAP", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La "BUAP" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La "BUAP" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a la "BUAP" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "BUAP" designa como responsable a Dr. Víctor Tamariz Flores; adscrito al Departamento de Investigaciones en Ciencias Agrícolas, por su parte, la "SEMARNAT" designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-**

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la "BUAP" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

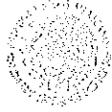
Asimismo, la "BUAP" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la "BUAP" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíen "BUAP", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la "BUAP" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, "LA SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose la "BUAP" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a la "BUAP" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La "BUAP" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la "BUAP" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

La "BUAP" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y la "BUAP" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.

POR "LA SEMARNAT"

**LIC. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

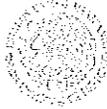
POR LA "BUAP"

**DR JESÚS FRANCISCO LÓPEZ OLGUÍN
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS**

19

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**
Anexo 5.

Fecha de
Elaboración
08/06/2015

(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
037/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE
RECURSOS NATURALES ANTE EL CAMBIO
CLIMÁTICO EN EL EDO. DE PUEBLA"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 037/15

**C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE**



**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Departamento de Ciencias
Agrícolas del Instituto de Ciencias - Facultad de Fisicomatemáticas-Centro de
Estudio en Energía y Ambiente
Presentan:**

Propuesta de Proyecto

**“Fortalecimiento de capacidades para el manejo
de recursos naturales ante el cambio climático en
el Estado de Puebla”**

**Convocatoria: Lineamientos para el otorgamiento de subsidios para
proyectos de educación ambiental y capacitación para el desarrollo
sustentable**

15 de Mayo de 2014.

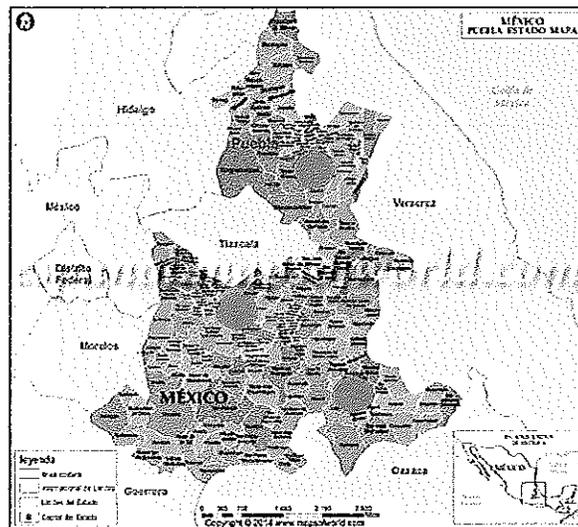
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de capacidades para el manejo de recursos naturales ante el cambio climático en el Estado de Puebla.

2. LUGAR

Los talleres propuestos son tres, tendrán a desarrollarse en los municipios de Tehuacán, Zacapoaxtla y Puebla.



Mapa 1: Sedes para los foros.

3. JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la historia de nuestro planeta se han presentado diversos Cambios Climáticos. Sin embargo, ahora se gesta uno nuevo como consecuencia directa de factores humanos, teniendo como punto de partida la revolución industrial de finales del siglo XIX. A partir de ese momento, el consumo de combustibles fósiles, la degradación de los recursos naturales, la descomposición de residuos orgánicos y los cambios de uso del suelo vienen incidiendo y alterando significativamente el clima terrestre.

La demanda y el consumo de energéticos son el principal factor de emisiones a la atmósfera de Gases de Efecto Invernadero GEI, que contribuyen al calentamiento global, manifestándose en el aumento de la temperatura promedio de océanos y atmósfera. En este contexto, el Cuarto Reporte de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (AR4 – IPCC) declara que el incremento de la temperatura media mundial (1906 – 2005) ha sido de 0.74 °C. Esto debido a la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera, en especial de dióxido de carbono.

Las concentraciones de CO₂ tienen un comportamiento distinto según su hemisferio y latitud, debido a la estacionalidad anual y a la superficie de cubierta vegetal y forestal en

Firma manuscrita y un número 9.

cada uno de ellos. Cabe señalar que el hemisferio norte presenta mayor volumen en cuanto a la masa de vegetación. Por ello son más apreciables las diferencias en concentraciones de CO₂ del ciclo del carbono en la atmósfera.

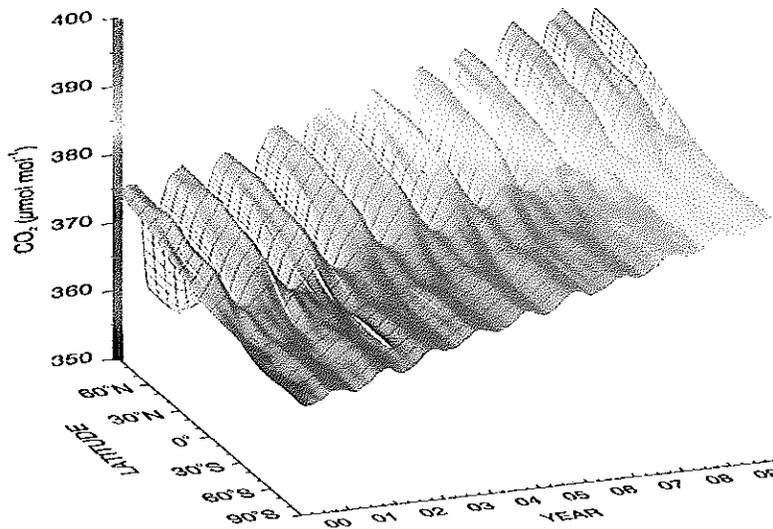


Figura 1: Ciclo global del dióxido de carbono

Fuente: Earth System Research Laboratory, NOAA, Dr. Russell C. Schnell 2014

La riqueza y la diversidad de México y en particular la del estado de Puebla en cuanto a sus recursos naturales, estos han estado sometidos a procesos naturales de alteración y deterioro, medidos principalmente en escala geológica. Por otra parte, el uso de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades humanas está limitado por factores ambientales como el clima, la topografía y las características propias del suelo, así como por factores sociales y culturales muy diversos, entre ellos, la densidad poblacional, la tenencia de la tierra, los mercados y las políticas agrícolas. A esto se une la presión antrópica sobre los recursos y los usos no apropiados que han acelerado los procesos de degradación, provocando la reducción de la biodiversidad, la pérdida de hábitats y de la cubierta vegetal (deforestación), la pérdida y degradación de suelos, la desertificación y la reducción, afectación y/o contaminación de las fuentes de agua.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, este foro resalta la necesidad de estimular acciones conjuntas y visiones compartidas en el uso y manejo sustentable de los recursos naturales; establecer una visión a mediano plazo en cuanto a su conservación, mediante el desarrollo de instrumentos acordes a las condiciones particulares existentes y su relación con el cambio climático en la Región; así como la evaluación del impacto en los ecosistemas, su vulnerabilidad y la implementación de un programa de medidas de adaptación a corto, mediano y largo plazos.

4. DIAGNÓSTICO

Con base en la "Síntesis de la Estrategia de Mitigación y Adaptación del Estado de Puebla ante el Cambio Climático" se localizaron dos focos de alta vulnerabilidad en Puebla, uno en la Sierra Norte, en una franja de municipios pobres y que están sujetos a un escenario de altas probabilidades de eventos extremos, tanto de reducción de lluvia como de aumento de temperatura, son alrededor de 20 municipios serranos; el otro foco está hacia el sur. El escenario para 2020 es conservador, se estima un incremento de 2 grados centígrados para estos municipios, y en general de 1 grado para todo el estado.

La Sierra norte y la Sierra negra son dos regiones en donde la vulnerabilidad de sus suelos y el grado de degradación que presentan sus ecosistemas terrestres y acuáticos están originando problemas socio-económicos y ambientales que provocan situaciones de pobreza y marginación en la mayoría de las comunidades que conforman la región totonaca de nuestro estado en el norte y las poblaciones enclavadas en la sierra negra al sureste del estado. Entre los principales problemas destacan:

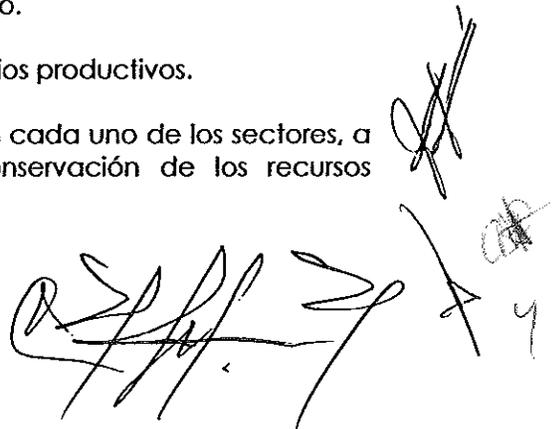
- La pérdida de la cobertura forestal y falta de proyectos productivos que manejen adecuadamente el bosque con una visión de sustentabilidad. El manejo integral del ciclo del agua en la región, considerando los aspectos de servicio y de los cuerpos de agua, lo que provoca contaminación, pérdida de fauna ictiológica y afecta las cascadas y manantiales.
- La pérdida de biodiversidad que ha llevado a que se estén extinguiendo especies de roedores y aves, u otros mamíferos como los grandes felinos debido a que los habitantes de las comunidades los ven como animales dañinos que se comen al ganado. Esto ha sido causado porque estos animales han sido desplazados de sus áreas vitales; simplemente necesitan comer, y si uno está deforestando y quitando espacios, tienen que recurrir a las especies domésticas.
- La pérdida de fertilidad del suelo, considerando erosiones de distinto tipo, como son eólica, por ganado, hídrica y falta de retención del suelo. Zona de alta vulnerabilidad, debido al cambio climático y al cambio en las condiciones generales del ecosistema, se reportan al menos 5 catástrofes en los últimos 20 años, y todas ellas de distinto tipo granizada, nevada, lluvias torrenciales, el huracán y un temblor, todo esto generando daños materiales y pérdidas humanas. Aplicación de pesticidas y mata hierba. Manejo de residuos sólidos, enfocándose en alternativas para el control de los productos "basura" envoltorios plásticos, hules, pañales y envases.

5. OBJETIVOS

Objetivo: Desarrollo de capacidades locales, para el manejo sustentable de los servicios ecosistémicos y el aprovechamiento de los recursos naturales; brindando herramientas que contribuyan a mitigar los potenciales efectos del cambio climático.

Objetivos particulares:

- Identificar la vulnerabilidad en los sectores agua, suelo, biodiversidad, pecuario, forestal, agrícola, energía, así como su potencial riesgo ante el cambio climático.
- Identificar los criterios referentes a las variables de fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos, así como escenarios futuros.
- Conocer las prácticas y conocimiento popular, para adaptarse a cambios ecosistémicos, y su tendencia ante el cambio climático.
- Identificar buenas prácticas para el manejo de espacios productivos.
- Establecer las medidas pertinentes de adaptación en cada uno de los sectores, a través de criterios de manejo, restauración y conservación de los recursos naturales.



15:30	Vulnerabilidad y adaptación
16:30	Conclusiones
17:00	Cierre foro

d. Revisión del programa para cada foro.

8. CRONOGRAMA

- Miércoles 9 y jueves 10 de septiembre de 2015 en Tehuacán
- Miércoles 23 y jueves 24 de septiembre de 2015 en Zacapoaxtla
- Jueves 8 de octubre de 2015 en Puebla.

9. BENEFICIOS AMBIENTALES: ECOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS

Los foros favorecerán al crecimiento y desarrollo económico en las localidades seleccionadas (Tehuacán, Zacapoaxtla y Puebla), puesto que tienen un enfoque hacia el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, también permitirán impulsar una cultura ambiental para desarrollar una relación armónica entre los actores de la sociedad y el medio que cohabitan.

Las comunidades tendrán personal capacitado para proponer un manejo integral de los recursos naturales en vía de un desarrollo sustentable en su región, al conocer y establecer programas de manejo integrado de suelos, aguas y biodiversidad ante los riesgos del Cambio Climático.

Diseñar una estrategia para la gestión integrada de los recursos naturales, que promueva la conservación y uso sustentable de modo equitativo.

Proponer programas y/o proyectos en el manejo de la biodiversidad (flora y fauna) que pudieran ser una alternativa de mejorar la situación económica de los involucrados.

Potencializar la organización comunitaria alrededor del manejo y conservación de sus recursos naturales para que se adopten medidas ante los riesgos del cambio climático. Mejorar las prácticas agrícolas que aseguren una soberanía alimentaria a sus pobladores.

10. BENEFICIARIOS (POR GÉNERO Y EDAD)

Se considera una audiencia de 100 personas, 50 hombres y 50 mujeres. Se buscará una proporción equitativa de hombres y mujeres con énfasis en asistentes jóvenes involucrados en las diferentes sedes.

11. BENEFICIOS PARA LA SEMARNAT

Cumplir con algunos objetivos contemplados en su programa sectorial de medio ambiente y recursos naturales al realizar acciones que coadyuven a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y

aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural en tres regiones importantes del estado.

12. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Mujeres y hombres jóvenes dedicados a actividades relacionadas con el manejo de recurso naturales provenientes de comunidades de cada región, de ser posibles pertenecientes a organizaciones comunitarias.

Técnicos en desarrollo comunitario; además de las instituciones educativas, de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, productores y organizaciones locales.

13. SINERGIAS INTERINSTITUCIONALES

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través del Centro de Estudios en Energía y Ambiente (CEEA) y el Departamento de Ciencias Agrícolas del Instituto de Ciencias suma su esfuerzo con la SEMARNAT, CECADESU, así como la participación SAGARPA, INCA – RURAL, IMTA, SDRSOT, INECC, CDI, DGTA de la SEP, las Universidades e Instituto Tecnológicos Superiores, entre otros.

Lo anterior permitirá integrar información, bajo un esquema interdisciplinario de trabajo, que contribuya a identificar criterios, consensar propuestas y generar alternativas a la solución de la problemática en los temas sobre cambio climático y suelo, mediante la lógica del beneficio comunitario a través del rescate del conocimiento tradicional vinculado a los usos y costumbres de los pueblos originarios para la recuperación, conservación, manejo sustentable de los recursos naturales

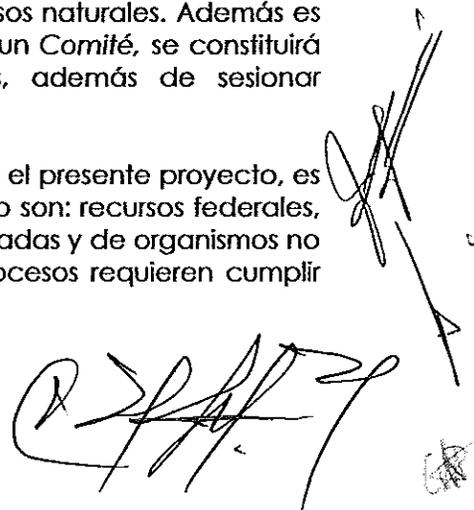
14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

A través de las estrategias, proyectos y programas del sector ambiental que se desarrollan en los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de la sociedad, particularmente a través de los programas de gestión ambiental municipal, apoyados con las acciones del programa de apoyo al fortalecimiento Municipal (PAFMUN).

Contar con un órgano permanente de consulta y seguimiento en temas relacionados con el uso de los recursos naturales, integrado por representantes de los distintos sectores sociales, que brinde opinión y evaluación sobre la temática que se tratará.

Es necesario brindar a los diferentes sectores de la sociedad un medio por el cual se puedan expresar, proponer, evaluar y dar seguimiento a las acciones que los tres órganos de gobierno y academia realizan en la materia de uso de recursos naturales. Además es necesario para llevar a buen fin las acciones antes planteadas un Comité, se constituirá legalmente y contendrá su propio reglamento y estatutos, además de sesionar periódicamente.

Para el desarrollo, aplicación y logro de las metas planteadas en el presente proyecto, es necesario contar con los mecanismos de financiamiento como lo son: recursos federales, estatales y municipales, así como inversiones internacionales, privadas y de organismos no gubernamentales. Por otra parte, es preciso aclarar que los procesos requieren cumplir con diversos requisitos y lineamientos según corresponda.



Algunos mecanismos de financiamiento pueden ser: inversiones federales, estatales y municipales, programas sectoriales, recursos institucionales, recursos privados, donaciones, aportaciones de instituciones internacionales y líneas de crédito.

15. RESULTADOS A ALCANZAR

A través de la sensibilización a los asistentes de las comunidades para la adaptación a los posibles efectos del cambio climático, propiciando una mejor calidad de vida.

- Desarrollo de capacidades locales en el manejo sustentable de los recursos naturales ante potenciales riesgos ante el cambio climático.
- Implementación de buenas prácticas para el manejo sustentable de tierras en espacios productivos agropecuarios estratégicos.
- Contribución al desarrollo de estrategias de gestión integral del territorio en microcuencas prioritarias.
- Identificar actores sociales que nos permitan vincular los resultados en sus comunidades, en sus prácticas cotidianas, en cuanto al uso de los recursos naturales para mitigar los efectos del cambio climático.
- Establecer una visión a corto, mediano y largo plazo en cuanto al desarrollo de instrumentos y proyectos acordes a las condiciones particulares existentes de la región, conociendo y replicando las experiencias exitosas.
- Valorar los beneficios ecosistémicos a través de los conocimientos técnico-científicos, como elementos que favorecen la seguridad alimentaria, mitigación del cambio climático.

16. PRODUCTOS

1. Realización de 3 foros regionales.
2. Capacitación a 300 participantes.
3. 300 memorias digitales de los 3 foros.
4. 1 manual sobre temático de suelo y cambio climático (digital).
5. 50 posters.

17. DESGLOSE DE RECURSOS

No.	Concepto	Presupuesto
1	Integración de información y materiales.	\$35,000.00
2	2 reuniones de planeación y gestión de sedes	\$10,000.00
3	Logística 3 foros regionales	\$55,000.00
4	Honorarios	\$30,000.00
5	Memorias talleres	\$5,000.00
6	Manual temático de cambio climático y suelo	\$15,000.00
Total		\$150,000.00

Desglose
1.- Integración de información y materiales
Adquisición de material bibliográfico, estadístico y geográfico.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

2.- reuniones de planeación y gestión de sedes
Mesas de trabajo para la conformación de planes y contenidos de cada una de las temáticas.
3.- Logística 3 foros regionales
Alimentación de asistentes, material educativo, papelería, copias, impresiones, reconocimientos, diplomas.
4.- Honorarios
Hospedaje, alimentación (ponentes, facilitadores, organizadores).
5.- Memorias talleres
Servicios de edición, captura y digitalización.
6.- Manual temático de cambio climático y suelo
Servicios de edición, captura y digitalización.

18. FECHA DE INICIO

Primero de junio de 2015.

19. FECHA DE TÉRMINO

Treinta de octubre de 2015.


Dr. JOSÉ VÍCTOR TAMARIZ FLORES
RESPONSABLE DEL PROYECTO-BUAP

